PROYECTO:	CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
CÓDIGO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO:	2024051480012
FUENTE DE LOS RECURSOS:	CDP: 2312 del 14 DE OCTUBRE DE 2026 CÓDIGO PRESUPUESTAL: 11.2.3.2.02.02.009.45.07 NOMBRE: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO COMUNITARIO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES (JAL) Y ORGANISMOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

1.1. ASPECTO ECONÓMICO:

El presente objeto contractual se ubica dentro del sector de la economía de servicios, específicamente en las actividades técnicas, tecnológicas o profesionales orientadas a la prestación de servicios a las entidades estatales. Estas actividades requieren conocimientos intelectuales que pueden abarcar desde niveles básicos hasta niveles medios o superiores, dependiendo de la naturaleza del objeto contractual.

Este sector está integrado, en su mayoría, por personas naturales o jurídicas que poseen los conocimientos y la experiencia necesarias para llevar a cabo las actividades requeridas. Además, existen diversas asociaciones y gremios que representan a las diferentes técnicas, tecnologías o profesiones involucradas, así como organismos encargados de ejercer control disciplinario sobre estas actividades, asegurando el cumplimiento de estándares éticos y técnicos.

De acuerdo con la información tomada del Banco de la República https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3mic la actividad económica está dividida en sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

A continuación, se relaciona la clasificación de los sectores económicos en el país:

a). Sector primario o sector Agrícola
b). Sector secundario o sector industrial
c). Sector terciario o sector de prestación de servicios

El sector terciario se incluyen todas las actividades que no producen una mercancía en sí, es decir bienes tangibles. Pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, siendo el caso que nos ocupa los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios es el sector económico al cual pertenece el presente objeto contractual.

Según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto Trimestral 2026, publicado por el DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

1.2. ASPECTO TÉCNICO:

Aunque los servicios prestados a las entidades estatales generalmente no requieren una alta innovación tecnológica, la transformación digital en el sector público ha incentivado la implementación de herramientas tecnológicas que optimizan los procesos administrativos. Esto incluye el uso de plataformas electrónicas como el SECOP II para la gestión contractual, herramientas de videoconferencia para reuniones y software especializado para actividades técnicas y administrativas.

Los servicios técnicos, tecnológicos y profesionales que se contratan abarcan desde tareas administrativas y de apoyo operativo hasta actividades directamente relacionadas con las funciones

de la entidad estatal, con el fin de contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado a través de la contratación pública, y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad. Esto exige definir de forma adecuada las competencias requeridas, la experiencia mínima, y los entregables o actividades esperadas en cada contrato.

Los contratistas deben cumplir con estándares claros en cuanto al cumplimiento de actividades, la oportunidad en las entregas y la adecuación a los objetivos establecidos en el contrato. Entre estas condiciones se incluyen: i) la presentación de informes de actividades; ii) el cumplimiento de los cronogramas establecidos; y iii) el uso adecuado de los recursos tecnológicos asignados.

Aunque la mayoría de los contratos de prestación de servicios se prestan de forma personal e intransferible, las entidades estatales requieren reportes periódicos, reuniones presenciales o virtuales, y el cumplimiento de actividades específicas.

La prestación del servicio está sujeta a cronogramas definidos por la entidad contratante, y el incumplimiento de los plazos puede generar sanciones contractuales. Por lo general, los contratos exigen informes de actividades periódicos que permitan evaluar el avance de las actividades contratadas.

1.3. ASPECTO REGULATORIO:

Las actividades a desarrollar y que son objeto del Contrato, están reguladas por:

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 2, 209, 311 y 318.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 136 de 1994 Organización y funcionamiento municipal, funciones y competencias de las JAL.
- Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 2086 de 2021, por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1757 de 2015 Promoción y protección del derecho a la participación ciudadana.
- Ley 2166 de 2021, por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003 Veedurías ciudadanas. CONPES y políticas públicas de participación ciudadana Lineamientos para fortalecimiento institucional y comunitario
- Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se

sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Acuerdo Municipal N.° 003 de 2021, por medio del cual se reconoce y autoriza el pago de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del municipio de El Carmen de Viboral.
- Acuerdo Municipal N.° 011 de 2022, por medio del cual se establece la Política Pública de Presupuesto Participativo del municipio de El Carmen de Viboral.
- Decreto Municipal N.° 074 del 16 de junio de 2023, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal N.° 003 de 2021.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Las demás concordantes en materia de contratación Estatal.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores, la Entidad Estatal ha adelantado procesos de contratación similares para la adquisición de los bienes o servicios requeridos, los cuales se estructuraron de la siguiente manera:

Ítem	Modalidad de selección	N.° Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	CONTRATACIÓN DIRECTA	220-CPS-121-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES (JAL) Y ORGANISMOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	LUIS MIGUEL DE FEX MEJIA	Mensual	$29.400.000	200 días
2	CONTRATACIÓN DIRECTA	150-CPS-260-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES (JAL) Y ORGANISMOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE ACUERDO CON LA	LUIS MIGUEL DE FEX MEJIA	Mensual	$20.780.000	156 días

			NORMATIVIDAD VIGENTE				
3	CONTRATACIÓN DIRECTA	150-CPS-027-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO, EN LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO CON EL FIN DE APOYAR Y ACOMPAÑAR LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	DIEGO MAURICIO OROZCO LAYOS	Mensual	$25.800.000	6 meses

2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se realizó la consulta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co sobre contratos suscritos por otras entidades estatales con objetos similares al que la Entidad requiere contratar, obteniéndose el siguiente resultado:

Ítem	Modalidad de selección	Entidad	N.° Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	CONTRATACIÓN DIRECTA	Municipio de El Retiro	Contrato 092-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y GRUPOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DEL RETIRO DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA VIGENCIA 2024	DIANA JANETH FLOREZ BERMÚDEZ	Mensual	$23.082.000	135 días
2	CONTRATACIÓN DIRECTA	Municipio de La Ceja	2023.10.13.002.308	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL TEMA COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA	LINA MARCELA TORO PÉREZ	Mensual	$8.024.730	90 días

3	CONTRATACIÓN DIRECTA	Municipio Carolina del Príncipe	PS194-2023	REALIZAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO CON COMPROMISO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DURANTE LA VIGENCIA 2023, EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE" BPIN 2021051500075	ANA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Mensual	$19.800.000	206 días

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras o servicios?

En los contratos de prestación de servicios, el proceso de producción involucra la ejecución de las actividades y tareas que el contratista debe realizar para cumplir con los términos establecidos en el contrato.

La distribución y entrega del servicio dependen de la naturaleza del mismo y de las condiciones pactadas entre las partes. En muchos casos, los servicios se entregan de manera remota a través de plataformas electrónicas, lo que implica una estructura de soporte tecnológico que permita la ejecución y monitoreo en tiempo real. En otros casos, la entrega o prestación del servicio puede requerir la presencia física del contratista en las instalaciones de la entidad estatal. En ambos casos, es crucial que el contratista cumpla con los plazos establecidos, ya que el incumplimiento de estos plazos puede dar lugar a sanciones contractuales. La entrega efectiva del servicio se valida mediante la revisión de los informes y el cumplimiento de los estándares de calidad especificados en el contrato, lo cual requiere una supervisión constante por parte de la Entidad Estatal.

3.2. ¿A quién se va a comprar?

Los principales proveedores del servicio son tanto personas naturales como jurídicas que ofrecen sus servicios a las Entidades Estatales. Estos proveedores pueden variar en tamaño, desde pequeñas, medianas o grandes empresas, y su capacidad para cumplir con el objeto del contrato Estatal depende de su idoneidad y experiencia.

4. ESTUDIO DEL MERCADO:

El valor de la presente contratación corresponde a los honorarios que ordinariamente paga el municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, por este tipo de servicios, para la determinación del presupuesto oficial, se realizó el análisis de precios históricos, junto con el análisis del perfil del contratista, donde se destaca la formación y experiencia jurídica como abogado que se requiere para desarrollar el objeto contractual.

El presupuesto, además, se calculó según los estudios del sector con base en el manual expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE-, documento que permitió la cuantificación del valor de la actuación contractual a realizar incluidas las variables que inciden sobre el mismo.

Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado se utilizó el mecanismo de revisión de precios históricos, a partir de los contratos suscritos por la Entidad en vigencias anteriores con objetos similares, cuyos honorarios mensuales oscilaron aproximadamente entre $4.000.000 y $4.410.000. Los honorarios mensuales estimados para el presente contrato ($4.095.000) se encuentran dentro de ese rango.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del Contrato.

Y en el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, el Municipio mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en

que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión o Coordinación. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de cinco (05) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

El Carmen de Viboral, Antioquia, octubre de 2026

LINDA CAROLYNE RODRÍGUEZ MARÍN
Profesional Universitaria Desarrollo Comunitario
Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Linda Carolyne Rodríguez Marín	P.U. Desarrollo Comunitario	
APROBÓ:	Diego León Ramírez Álvarez	Secretario Desarrollo Social e Inclusión (E)	